

## **MEDIDAS GENERALES DE SALIDAS Y VISITAS EN CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES (ADAPTACIÓN A LAS MEDIDAS PROPUESTA EN EL CONSEJO INTERTERRITORIAL)**

### **Introducción**

En cumplimiento de las medidas acordadas por unanimidad por el Gobierno y las Comunidades Autónomas en una reunión extraordinaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el pasado 14 de agosto se procede a la adaptación de las medidas contempladas en el documento previo.

Si bien es cierto que las personas mayores institucionalizadas son el grupo de mayor riesgo, también es cierto que para preservar su salud es muy importante que puedan relacionarse socialmente, que puedan tener estímulos intelectuales y emocionales y es por ello necesario mantener relaciones sociales.

Ponderar el riesgo y el beneficio de cada decisión obliga a valorar todos los recursos a nuestro alcance: por un lado, la situación epidemiológica de la Comunidad de Madrid, y por otra la situación serológica de cada centro. Aplicar equidad y no igualdad reconociendo que una medida única para todos los centros no es ni óptimo ni práctico. Considerando que la igualdad significaría dar a todos los centros el mismo acceso a visitantes, equidad significa dar a los residentes de los centros de mayores la cantidad de acceso que necesitan para mantener su salud y bienestar en función de la situación epidemiológica y del estado serológico de los mismos.

Los brotes en centros socio-sanitarios es previsible que vayan a continuar, a pesar de todas las medidas adoptadas por la Comunidad de Madrid, dada la alta contagiosidad de este virus y la atípica presentación que puede tener en pacientes institucionalizados, pero aprender a vivir con el virus y mantener las relaciones sociales es necesario para la calidad de vida de nuestros mayores. Por ello, es imprescindible insistir en la importancia que las visitas tienen en las familias y los residentes y es imperativo que los centros las faciliten, en función de su situación particular.

Con el fin de que tanto familiares como residentes y profesionales puedan ser conocedores de cuándo se tendrán que tomar estas medidas, de forma transparente y consensuada, proponemos acordar un umbral epidemiológico a nivel comunitario, a partir del cual esté justificada la toma de estas medidas más restrictivas en el ámbito de las visitas e ingresos en las residencias en función de la serología de cada centro.

La información sobre la situación epidemiológica de la Comunidad de Madrid estará disponible en la siguiente dirección

[http://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/informe\\_epidemiologico\\_semanal\\_covid.pdf](http://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/informe_epidemiologico_semanal_covid.pdf). A modo informativo reseñar que en el informe del 18 de agosto la incidencia acumulada es mayor de 80 con lo que se considera que estamos

en el escenario de nivel 3.

Según se vaya finalizando el mapa serológico y cada centro disponga de sus propios datos, estos podrán adaptarse a las diferentes medidas. Aquellos centros que ya dispusiesen de información de su situación de inmunidad por estudios previos pueden utilizarla.

Independientemente de la situación epidemiológica de la Comunidad de Madrid, es necesario una reseña para aquellos centros en los que existe una baja inmunidad o bien no tuvieron casos en la previa: la capacidad de diseminación del virus no ha disminuido y son los centros que más riesgo tienen de presentar cuadros graves. Es necesario revisar periódicamente el plan de contingencia y la formación del personal para disminuir el riesgo de infección.

En situaciones de cuidados paliativos o final de vida se seguirán las instrucciones descritas en el protocolo de atención a pacientes y familias al final de la vida durante la pandemia por covid-19 en centros socio sanitarios

[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/protocolo\\_final\\_de\\_vida\\_residencias\\_covid19\\_0.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/protocolo_final_de_vida_residencias_covid19_0.pdf)

## **Medidas a adoptar**

Con carácter general, sin perjuicio de las normas o protocolos específicos que se establezcan en función de cada actividad concreta, serán aplicables a las residencias de personas mayores y de atención a la discapacidad las siguientes medidas:

- a) El director o responsable de los centros deberá asegurar que se adoptan las medidas de visitas y recogidas a continuación.
- b) Las salidas de centro y las visitas a los residentes se realizarán de acuerdo con la propuesta previa de asignar un nivel de riesgo en función de la situación epidemiológica en la Comunidad de Madrid y la inmunidad de los residentes del centro (determinada por la presencia de IgG).

En atención a esta información se proponen tres niveles:

### ***Nivel 1***

Nivel definido por una incidencia acumulada en la Comunidad de Madrid en los últimos 7 días inferior a 50 casos/100.000 habitantes

En esta situación se considera que la probabilidad de que una persona que viene de la comunidad sea portadora del virus es baja y se establecen las medidas recogidas en el anexo del nivel 1.

### ***Nivel 2***

Nivel definido por una incidencia acumulada en la Comunidad de Madrid en los últimos 7 días entre 50 y 80 casos/100.000 habitantes

En esta situación se considera que la probabilidad de que una persona que viene de la comunidad sea portadora del virus es moderada. En estos casos se tiene en cuenta la prevalencia de residentes con IGG en el caso de las residencias de mayores y se establecen las medidas recogidas en el anexo del nivel 2.

### ***Nivel 3***

Nivel definido por una incidencia acumulada en la Comunidad de Madrid en los últimos 7 días > 80 casos/100.000 habitantes

En esta situación se considera que la probabilidad de que una persona que viene de la comunidad sea portadora del virus es elevada y por tanto pueda introducirlo dentro de las residencias. En estos casos se tiene en cuenta la prevalencia de residentes con IGG en el caso de las residencias de mayores y se establecen las medidas recogidas en el anexo del nivel 3.

c) Se realizarán pruebas PCR para la detección del SARS-CoV-2 a todos los trabajadores de los centros que regresen de permisos y vacaciones (cuando estos excedan los 14 días de duración), así como a los nuevos trabajadores que se incorporen. Esta determinación deberá realizarse a través de los servicios de prevención de riesgos laborales en las 72 horas previas a la incorporación. Los trabajadores con IgG + previa no precisan realizársela.

d) Se recomienda la realización periódica de pruebas PCR a los trabajadores que estén en contacto directo con residentes.

e) En situaciones de cuidados paliativos o final de vida se seguirán las instrucciones descritas en el protocolo de atención a pacientes y familias al final de la vida durante la pandemia por covid-19 en residencias de mayores

## ANEXO NIVEL 1

Nivel definido por una incidencia acumulada en la Comunidad de Madrid en los últimos 7 días inferior a 50 casos/100.000 habitantes

En esta situación se considera que la probabilidad de que una persona que viene de la comunidad sea portadora del virus es baja y se establecen las siguientes medidas:

### **Nuevos ingresos en el centro**

La Residencia debe garantizar que los nuevos ingresos que se realicen tendrán realizado un test PCR con resultado COVID19 negativo, realizado como máximo en las 72 horas previas al ingreso, y que los ingresos deberán haber estado asintomáticos los 14 días previos al ingreso debiendo realizar aislamiento en caso contrario antes de comenzar las actividades ordinarias del centro con el resto de residentes.

Además, el centro debe garantizar los siguientes puntos:

- Que tiene controlada la situación de alarma sanitaria.
- Que no ha tenido nuevos casos positivos de COVID-19 en los últimos 7 días o, si los ha tenido, se encuentran en áreas de aislamiento claramente diferenciadas.
- Que el centro tiene capacidad de aislamiento para aquellos residentes que lo precisen.
- Que el nivel de ocupación del centro no supera el 95% del número de plazas autorizadas, pudiendo indicarse excepciones según las condiciones que apliquen a cada centro (en función principalmente de la capacidad del centro para aislar residentes).

Esta declaración responsable del director del centro deberá ser remitida a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia y será validado por la Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria.

Cualquier incidencia en el estado de salud de las personas que hayan ingresado, se comunicará de forma inmediata al contacto sanitario que corresponda, según la red establecida.

### **Salidas del centro**

Se permiten las salidas del centro sin limitaciones. Los residentes que salgan del centro deberán extremar las medidas de protección usando en todo momento la mascarilla y la distancia de seguridad. Lavado de manos con solución hidroalcohólica a la entrada y la salida del centro. El centro debe de llevar un registro de entradas y salidas.

Se autoriza las salidas de vacaciones, fines de semana o a pasar el día. Los familiares deben de extremar las medidas de precaución. En caso de que la estancia fuera del centro supere los 15 días el residente deberá aportar resultado de PCR negativo realizado en los 3 días previos. En caso contrario deberá permanecer en aislamiento en el centro hasta realización de la prueba.

## **Trabajadores**

Los trabajadores de los centros deberán aportar PCR al volver de sus vacaciones. El responsable de la misma será el servicio de prevención de Riesgos laborales del propio centro.

## **Visitas**

Se permiten, en función de las posibilidades de cada centro, 3 visitas a la semana de una hora de duración con cita previa.

El centro notificará que, para poder visitar a los usuarios, estas personas deben estar exentas de fiebre o síntomas respiratorios. Por ello, se recomienda realizar una toma de temperatura y unas preguntas para descartar síntomas compatibles con COVID-19 antes del acceso al centro. Se verificará que realizan una higiene de manos y que llevan puesta la mascarilla quirúrgica.

### **NIVEL 1**

- Se permiten ingresos si se cumplen los criterios establecidos
- Se permiten salidas del centro
- Se permiten, en función de las posibilidades de cada centro, 3 visitas a la semana de una hora de duración con cita previa

## ANEXO NIVEL 2

Nivel definido por una incidencia acumulada en la Comunidad de Madrid en los últimos 7 días entre 50 y 80 casos/100.000 habitantes

En esta situación se considera que la probabilidad de que una persona que viene de la comunidad sea portadora del virus es moderada. En estos casos se tiene en cuenta la inmunidad de los residentes (definida por la presencia de IgG):

### *Residencias con nivel de inmunidad alto*

(definidas como aquellas con >70% de residentes con IgG +)

### **Nuevos ingresos en el centro**

La Residencia debe garantizar que los nuevos ingresos que se realicen tendrán realizado un test PCR con resultado COVID19 negativo, realizado como máximo en las 72 horas previas al ingreso, y que los ingresos deberán haber estado asintomáticos los 14 días previos al ingreso debiendo realizar aislamiento en caso contrario, antes de comenzar las actividades ordinarias del centro con el resto de residentes.

Además, el centro debe garantizar los siguientes puntos:

- Que tiene controlada la situación de alarma sanitaria.
- Que no ha tenido nuevos casos positivos de COVID-19 en los últimos 7 días o, si los ha tenido, se encuentran en áreas de aislamiento claramente diferenciadas.
- Que el centro tiene capacidad de aislamiento para aquellos residentes que lo precisen.
- Que el nivel de ocupación del centro no supera el 95% del número de plazas autorizadas, pudiendo indicarse excepciones según las condiciones que apliquen a cada centro (en función principalmente de la capacidad del centro para aislar residentes).

Esta declaración responsable del director del centro deberá ser remitida a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia y será validada por la Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria.

Cualquier incidencia en el estado de salud de las personas que hayan ingresado, se comunicará de forma inmediata al contacto sanitario que corresponda, según la red establecida.

### **Salidas del centro**

Se permiten las salidas del centro sin limitaciones. Los residentes que salgan del centro deberán extremar las medidas de protección usando en todo momento la mascarilla y la distancia de seguridad. Lavado de manos con solución hidroalcohólica a la entrada y la salida del centro. El centro debe de llevar un registro de entradas y salidas.

Se autoriza las salidas de vacaciones, fines de semana o a pasar el día. Los familiares deben de extremar las medidas de precaución. En caso de que la estancia fuera del centro supere los 15 días el residente deberá aportar resultado de PCR negativo realizado en los 3 días previos. En caso contrario deberá permanecer en aislamiento en el centro hasta realización de la prueba.

### **Trabajadores**

Los trabajadores de los centros deberán aportar PCR al volver de sus vacaciones. El responsable de la misma será el servicio de prevención de Riesgos laborales del propio centro.

### **Visitas**

Se permiten, en función de las posibilidades de cada centro, 3 visitas a la semana de una hora de duración con cita previa.

El centro notificará que, para poder visitar a los usuarios, estas personas deben estar exentas de fiebre o síntomas respiratorios. Por ello, se recomienda realizar una toma de temperatura y unas preguntas para descartar síntomas compatibles con COVID-19 antes del acceso al centro. Se verificará que realizan una higiene de manos y que llevan puesta la mascarilla quirúrgica.

### *Residencias con nivel de inmunidad medio*

(definidas como aquellas con 50-70% de residentes con IgG +)

### **Nuevos ingresos en el centro**

La Residencia debe garantizar que los nuevos ingresos que se realicen tendrán realizado un test PCR con resultado COVID19 negativo, realizado como máximo en las 72 horas previas al ingreso, y que los ingresos deberán haber estado asintomáticos los 14 días previos al ingreso debiendo realizar aislamiento en caso contrario, antes de comenzar las actividades ordinarias del centro con el resto de residentes.

Además, el centro debe garantizar los siguientes puntos:

- Que tiene controlada la situación de alarma sanitaria.
- Que no ha tenido nuevos casos positivos de COVID-19 en los últimos 7 días o, si los ha tenido, se encuentran en áreas de aislamiento claramente diferenciadas.
- Que el centro tiene capacidad de aislamiento para aquellos residentes que lo precisen.
- Que el nivel de ocupación del centro no supera el 95% del número de plazas autorizadas, pudiendo indicarse excepciones según las condiciones que apliquen a cada centro (en función principalmente de la capacidad del centro para aislar residentes).

Esta declaración responsable del director del centro deberá ser remitida a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia y será validado por la Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria.

Cualquier incidencia en el estado de salud de las personas que hayan ingresado, se comunicará de forma inmediata al contacto sanitario que corresponda, según la red establecida.

### **Salidas del centro**

Se permiten las salidas del centro con limitaciones. Estas serán de corta duración (inferior a una hora y no más de dos salidas al día) y en los alrededores del centro. Las salidas del centro deberán realizar. Los residentes que salgan del centro deberán extremar las medidas de protección usando en todo momento la mascarilla y la distancia de seguridad. Lavado de manos con solución hidroalcohólica a la entrada y la salida del centro. El centro debe de llevar un registro de entradas y salidas.

No se autorizan las salidas de fin de semana ni a pasar el día.

Se autoriza las salidas de vacaciones si bien el residente deberá aportar resultado de PCR negativo realizado en los 3 días previos. En caso contrario deberá permanecer en aislamiento en el centro hasta realización de la prueba.

### **Trabajadores**

Los trabajadores de los centros deberán aportar PCR al volver de sus vacaciones. El responsable de la misma será el servicio de prevención de Riesgos laborales del propio centro.

### **Visitas**

Se permiten, en función de las posibilidades de cada centro, 2 visitas a la semana de una hora de duración con cita previa.

El centro notificará que, para poder visitar a los usuarios, estas personas deben estar exentas de fiebre o síntomas respiratorios. Por ello, se recomienda realizar una toma de temperatura y unas preguntas para descartar síntomas compatibles con COVID-19 antes del acceso al centro. Se verificará que realizan una higiene de manos y que llevan puesta la mascarilla quirúrgica.

### ***Residencias con nivel de inmunidad bajo***

(definidas como aquellas con <50% de residentes con IgG + o bien no disponen todavía de datos)

### **Nuevos ingresos en el centro**

La Residencia debe garantizar que los nuevos ingresos que se realicen tendrán realizado un test PCR con resultado COVID19 negativo, realizado como máximo en las 72 horas previas al ingreso, y que los ingresos deberán haber estado asintomáticos los 14 días previos al ingreso debiendo realizar aislamiento en caso contrario, antes de comenzar las actividades ordinarias del centro con el resto de residentes.

Además, el centro debe garantizar los siguientes puntos:

- Que tiene controlada la situación de alarma sanitaria.
- Que no ha tenido nuevos casos positivos de COVID-19 en los últimos 7 días o, si los ha tenido, se encuentran en áreas de aislamiento claramente diferenciadas.
- Que el centro tiene capacidad de aislamiento para aquellos residentes que lo precisen.
- Que el nivel de ocupación del centro no supera el 95% del número de plazas autorizadas, pudiendo indicarse excepciones según las condiciones que apliquen a cada centro (en función principalmente de la capacidad del centro para aislar residentes).

Esta declaración responsable del director del centro deberá ser remitida a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia y será validado por la Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria. Cualquier incidencia en el estado de salud de las personas que hayan ingresado, se comunicará de forma inmediata al contacto sanitario que corresponda, según la red establecida.

### **Salidas del centro**

No se permiten las salidas del centro.

No se autorizan las salidas de fin de semana ni a pasar el día.

Se autoriza las salidas de vacaciones si bien el residente deberá aportar resultado de PCR negativo realizado en los 3 días previos. En caso contrario deberá permanecer en aislamiento en el centro hasta realización de la prueba.

Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, las consultas presenciales optando, si es posible, por consultas no presenciales o teleconsultas.

### **Trabajadores**

Los trabajadores de los centros deberán aportar PCR al volver de sus vacaciones. El responsable de la misma será el servicio de prevención de Riesgos laborales del propio centro.

### **Visitas**

Se permiten, en función de las posibilidades de cada centro, 2 visitas a la semana de una hora de duración con cita previa.

El centro notificará que, para poder visitar a los usuarios, estas personas deben estar exentas de fiebre o síntomas respiratorios. Por ello, se recomienda realizar una toma de temperatura y unas preguntas para descartar síntomas compatibles con COVID-19 antes del acceso al centro. Se verificará que realizan una higiene de manos y que llevan puesta la mascarilla quirúrgica.

#### ***NIVEL 2***

- *Residencias con nivel de inmunidad alto* (definidas como aquellas con >70% de residentes con IgG +): están establecidas, de forma general las siguientes medidas:
  - Se permiten ingresos si se cumplen los criterios establecidos
  - Se permiten salidas del centro
  - Se permiten 3 visitas a la semana de una hora de duración con cita previa
  
- *Residencias con nivel de inmunidad medio* (definidas como aquellas con 50-70% de residentes con IgG +): están establecidas, de forma general, las siguientes medidas:
  - Se permiten ingresos si se cumplen los criterios establecidos
  - Se permiten salidas del centro con limitaciones
  - Se permiten 2 visitas a la semana de una hora de duración con cita previa
  
- *Residencias con nivel de inmunidad bajo* (definidas como aquellas con <50% de residentes con IgG + o bien no disponen todavía de datos): están establecidas, de forma general, las siguientes medidas:
  - Se permiten ingresos si se cumplen los criterios establecidos
  - No se permiten salidas del centro
  - Se permiten 2 visitas a la semana de una hora de duración con cita previa

## ANEXO NIVEL 3

Nivel definido por una incidencia acumulada en la Comunidad de Madrid en los últimos 7 días > 80 casos/100.000 habitantes

En esta situación se considera que la probabilidad de que una persona que viene de la comunidad sea portadora del virus es elevada y por tanto pueda introducirlo dentro de las residencias.

En estos casos se tiene en cuenta la prevalencia de residentes con IGG en el caso de las residencias de mayores y se establecen las siguientes medidas:

### *Residencias con nivel de inmunidad alto*

(definidas como aquellas con >70% de residentes con IgG +)

#### **Nuevos ingresos en el centro**

La Residencia debe garantizar que los nuevos ingresos que se realicen tendrán realizado un test PCR con resultado COVID19 negativo, realizado como máximo en las 72 horas previas al ingreso, y que los ingresos deberán haber estado asintomáticos los 14 días previos al ingreso debiendo realizar aislamiento en caso contrario, antes de comenzar las actividades ordinarias del centro con el resto de residentes.

Además, el centro debe garantizar los siguientes puntos:

- Que tiene controlada la situación de alarma sanitaria.
- Que no ha tenido nuevos casos positivos de COVID-19 en los últimos 7 días o, si los ha tenido, se encuentran en áreas de aislamiento claramente diferenciadas.
- Que el centro tiene capacidad de aislamiento para aquellos residentes que lo precisen.
- Que el nivel de ocupación del centro no supera el 95% del número de plazas autorizadas, pudiendo indicarse excepciones según las condiciones que apliquen a cada centro (en función principalmente de la capacidad del centro para aislar residentes).

Esta declaración responsable del director del centro deberá ser remitida a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia y será validado por la Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria.

Cualquier incidencia en el estado de salud de las personas que hayan ingresado, se comunicará de forma inmediata al contacto sanitario que corresponda, según la red establecida.

#### **Salidas del centro**

Se permiten las salidas del centro con limitaciones. Estas serán de corta duración (inferior a una hora y no más de dos salidas al día) y en los alrededores del centro

Los residentes que salgan del centro deberán extremar las medidas de protección usando en todo momento la mascarilla y la distancia de seguridad. Debe realizarse lavado de manos con solución hidroalcohólica a la entrada y la salida del centro. El centro debe de llevar un registro de entradas y salidas.

No se autorizan las salidas de fin de semana ni a pasar el día.

Se autoriza las salidas de vacaciones si bien el residente deberá aportar resultado de PCR negativo realizado en los 3 días previos. En caso contrario deberá permanecer en aislamiento en el centro hasta realización de la prueba.

Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, las consultas presenciales optando, si es posible, por consultas no presenciales o teleconsultas.

### **Trabajadores**

Los trabajadores de los centros deberán aportar PCR al volver de sus vacaciones. El responsable de la misma será el servicio de prevención de Riesgos laborales del propio centro.

### **Visitas**

Se permiten, en función de las posibilidades de cada centro, 2 visitas a la semana de una hora de duración con cita previa.

El centro notificará que, para poder visitar a los usuarios, estas personas deben estar exentas de fiebre o síntomas respiratorios. Por ello, se recomienda realizar una toma de temperatura y unas preguntas para descartar síntomas compatibles con COVID-19 antes del acceso al centro. Se verificará que realizan una higiene de manos y que llevan puesta la mascarilla quirúrgica.

*Residencias con nivel de inmunidad medio* (definidas como aquellas con 50-70% de residentes con IgG +)

### **Nuevos ingresos en el centro**

La Residencia debe garantizar que los nuevos ingresos que se realicen tendrán realizado un test PCR con resultado COVID19 negativo, realizado como máximo en las 72 horas previas al ingreso, y que los ingresos deberán haber estado asintomáticos los 14 días previos al ingreso debiendo realizar aislamiento en caso contrario, antes de comenzar las actividades ordinarias del centro con el resto de residentes.

Además, el centro debe garantizar los siguientes puntos:

- Que tiene controlada la situación de alarma sanitaria.
- Que no ha tenido nuevos casos positivos de COVID-19 en los últimos 7 días o, si los ha tenido, se encuentran en áreas de aislamiento claramente diferenciadas.
- Que el centro tiene capacidad de aislamiento para aquellos residentes que lo precisen.
- Que el nivel de ocupación del centro no supera el 95% del número de plazas autorizadas, pudiendo indicarse excepciones según las condiciones que apliquen a cada centro (en función principalmente de la capacidad del centro para aislar residentes).

Esta declaración responsable del director del centro deberá ser remitida a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia y será validado por la Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria.

Cualquier incidencia en el estado de salud de las personas que hayan ingresado, se comunicará de forma inmediata al contacto sanitario que corresponda, según la red establecida.

### **Salidas del centro**

No se permiten las salidas del centro.

No se autorizan las salidas de fin de semana ni a pasar el día.

Se autoriza las salidas de vacaciones si bien el residente deberá aportar resultado de PCR negativo realizado en los 3 días previos. En caso contrario deberá permanecer en aislamiento en el centro hasta realización de la prueba.

Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, las consultas presenciales optando, si es posible, por consultas no presenciales o teleconsultas.

### **Trabajadores**

Los trabajadores de los centros deberán aportar PCR al volver de sus vacaciones. El responsable de la misma será el servicio de prevención de Riesgos laborales del propio centro.

### **Visitas**

Se permiten, en función de las posibilidades de cada centro, 2 visitas a la semana de una hora de duración con cita previa.

El centro notificará que, para poder visitar a los usuarios, estas personas deben estar exentas de fiebre o síntomas respiratorios. Por ello, se recomienda realizar una toma de temperatura y unas preguntas para descartar síntomas compatibles con COVID-19 antes del acceso al centro. Se verificará que realizan una higiene de manos y que llevan puesta la mascarilla quirúrgica.

### *Residencias con nivel de inmunidad bajo*

(definidas como aquellas con <50% de residentes con IgG + o bien no disponen todavía de datos)

### **Nuevos ingresos en el centro**

La Residencia debe garantizar que los nuevos ingresos que se realicen tendrán realizado un test PCR con resultado COVID19 negativo, realizado como máximo en las 72 horas previas al ingreso, y que los ingresos deberán haber estado asintomáticos los 14 días previos al ingreso debiendo realizar aislamiento en caso contrario, antes de comenzar las actividades ordinarias del centro con el resto de residentes.

Además, el centro debe garantizar los siguientes puntos:

- Que tiene controlada la situación de alarma sanitaria.
- Que no ha tenido nuevos casos positivos de COVID-19 en los últimos 7 días o, si los ha tenido, se encuentran en áreas de aislamiento claramente diferenciadas.
- Que el centro tiene capacidad de aislamiento para aquellos residentes que lo precisen.
- Que el nivel de ocupación del centro no supera el 95% del número de plazas autorizadas, pudiendo indicarse excepciones según las condiciones que apliquen a cada centro (en función principalmente de la capacidad del centro para aislar residentes).

Esta declaración responsable del director del centro deberá ser remitida a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia y será validado por la Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria.

Cualquier incidencia en el estado de salud de las personas que hayan ingresado, se comunicará de forma inmediata al contacto sanitario que corresponda, según la red establecida.

### **Salidas del centro**

No se permiten las salidas del centro.

No se autorizan las salidas por vacaciones, ni de fin de semana ni a pasar el día.

Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, las consultas presenciales optando, si es posible, por consultas no presenciales o teleconsultas.

### **Trabajadores**

Los trabajadores de los centros deberán aportar PCR al volver de sus vacaciones. El responsable de la misma será el servicio de prevención de Riesgos laborales del propio centro.

### **Visitas**

Se permiten, en función de las posibilidades de cada centro, 1 visita a la semana de una hora de duración con cita previa.

El centro notificará que, para poder visitar a los usuarios, estas personas deben estar exentas de fiebre o síntomas respiratorios. Por ello, se recomienda realizar una toma de temperatura y unas preguntas para descartar síntomas compatibles con COVID-19 antes del acceso al centro. Se verificará que realizan una higiene de manos y que llevan puesta la mascarilla quirúrgica.

### ***NIVEL 3***

- *Residencias con nivel de inmunidad alto* (definidas como aquellas con >70% de residentes con IgG +): se establecen las siguientes medidas:
  - o Se permiten ingresos si se cumplen los criterios establecidos
  - o Se permiten salidas del centro con limitaciones
  - o Se permiten, en función de las posibilidades de cada centro, 2 visitas a la semana de una hora de duración con cita previa
  
- *Residencias con nivel de inmunidad medio* (definidas como aquellas con 50-70% de residentes con IgG +): se establecen las siguientes medidas:
  - o Se permiten ingresos si se cumplen los criterios establecidos
  - o No se permiten salidas del centro.
  - o Se permite, en función de las posibilidades de cada centro, 2 visitas a la semana de una hora de duración con cita previa
  
- *Residencias con nivel de inmunidad bajo* (definidas como aquellas con <50% de residentes con IgG + o bien no disponen todavía de datos):
  - o Se permiten ingresos si se cumplen los criterios establecidos
  - o No se permiten salidas del centro.
  - o Se permite, en función de las posibilidades de cada centro, 1 visita a la semana de una hora de duración con cita previa

18 agosto 2020